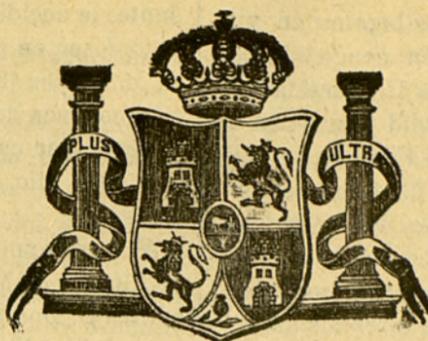


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 65.)

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza, armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero próximo pasado.

| NOMBRES. | VECINDAD. | Caza. | Armas. | Pesca. | Galgos. |
|-------------------------|----------------------------|-------|--------|--------|---------|
| Valentin Ruiz. | Cubo. | » | 85 | » | » |
| Saturio Neila. | Hermosilla. | » | 86 | » | » |
| Antonio Martinez. | Espinosa de los Monteros. | » | 87 | » | » |
| Francisco Azcona. | Merindad de Sotoscueva. | » | 88 | » | » |
| Ricardo Ruiz. | Idem. | » | 89 | » | » |
| Bonifacio Ortega. | Los Barrios de Villadiego. | » | 90 | » | » |
| Juan Arroyo. | Castrovido. | 37 | » | » | » |
| Vicente Quintanilla. | El Vigo. | 38 | » | » | » |
| Julián Zaldivar. | Lences. | 39 | » | » | » |
| Cayetano Ruiz. | Burgos. | » | 91 | » | » |
| Luis Polo. | Idem. | » | 92 | » | » |
| Francisco Calvo. | Sasamón. | » | 93 | » | » |
| Fructuoso de la Fuente. | Fuentecén. | 40 | » | » | » |
| Nemesio Gete. | Villanueva. | » | 94 | » | » |
| Bernardo Ortiz. | Oña. | » | 95 | » | » |
| Anselmo Camarero. | Tordomar. | » | 96 | » | » |
| Fidel Pérez. | Villahizán de Treviño. | » | 97 | » | » |
| Aurelio Barbero. | Idem. | 41 | » | » | » |
| Lorenzo García. | Pedrosa del Principe. | » | 98 | » | » |
| Nicolás López. | Piernigas. | » | 99 | » | » |
| Nemesio Cilleruelo. | Sotillo de la Ribera. | » | 100 | » | » |
| Fernando García. | Santibañez. | » | 101 | » | » |
| Maximino Escolar. | Torresandino. | » | 102 | » | » |
| Amancio Galerón. | Villandiego. | » | 103 | » | » |
| Joaquin García. | Madrigalejo. | » | 104 | » | » |
| Eustoquio Pérez. | Congosto. | » | 105 | » | » |
| Nemesio Fuente. | Tapia. | » | 106 | » | » |
| Pedro García. | Miranda. | 42 | » | » | » |
| Andrés Ereño. | Barbadillo Herreros. | 43 | » | » | » |
| Julián López. | Villalain. | » | 107 | » | » |
| Emilio Rámila. | Idem. | » | 108 | » | » |
| Agustin Güemes. | Escalada. | » | 109 | » | » |
| Francisco Domingo. | Fuenteliso. | » | 110 | » | » |
| Miguel Camarero. | Idem. | » | 111 | » | » |
| Manuel Martínez. | Quintanilla-Pienza. | » | 112 | » | » |
| Esteban Tejada. | Santa Maria de Mercadillo. | » | 113 | » | » |
| Felipe Romo. | San Martin de Rubiales. | » | 114 | » | » |
| Tomás Alonso. | Idem. | 44 | » | » | » |
| Manuel Alonso. | Caborredondo. | » | 115 | » | » |
| Gabriel Castrillo. | Castrovido. | » | 116 | » | » |
| Pedro Martínez. | Villalmanzo. | » | » | 6 | » |
| Anacleto Provado. | Villaquirán de la Puebla. | » | 117 | » | » |
| Celestino Alvarez. | Mahamud. | » | 118 | » | » |
| Cándido Alvaro. | Villovela. | » | 119 | » | » |

| | | | | | |
|---------------------|-------------------------|----|-----|---|---|
| Pablo Velasco. | Villovela. | » | 120 | » | » |
| Agapito Alcalde. | Citores. | » | 121 | » | » |
| Leocadio Sagredo. | Villalmondar. | » | 122 | » | » |
| Norberto Cires. | Hormaza. | » | 123 | » | » |
| Jorge García. | Moradillo de Roa. | » | 124 | » | » |
| Alejandro Montes. | Hoyales. | » | 125 | » | » |
| Plácido Nebreda. | Villoviado. | » | 126 | » | » |
| Victor Guerrero. | Hortigüela. | » | 127 | » | » |
| Patricio Peñalba. | Zazuar. | » | 128 | » | » |
| Mateo Pozo. | Villoviado. | » | 129 | » | » |
| Celedonio García. | Encinas. | » | 130 | » | » |
| Blas Valdivielso. | Pesquera de Ebro. | » | 131 | » | » |
| Tomás Martínez. | Casillas y Oteo. | » | » | 7 | » |
| Saturnino Quintana. | Madrigalejo. | » | 132 | » | » |
| Fructuoso Cortes. | Santo Domingo de Silos. | » | 133 | » | » |
| Alejo Martínez. | Baños de Valdearados. | » | 134 | » | » |
| Domingo Fernández. | Aforados de Moneo. | » | 135 | » | » |
| Valentín Sánchez. | La Revilla. | » | 136 | » | » |
| Pedro Contador. | Villaluengo. | » | » | 8 | » |
| Alejandro Saez. | Presencio. | » | 137 | » | » |
| Eusebio Ruiz. | Idem. | 45 | » | » | » |
| Tirso Barañano. | Villahoz. | » | 138 | » | » |
| Juan Fernández. | Quisicedo. | » | 139 | » | » |
| Claudio Ojeda. | Rojas. | » | 140 | » | » |
| Fermin Jorge Pérez. | Belorado. | » | 141 | » | » |

Licencias que se han expedido gratis.

Ignacio Hernando, Guarda jurado, Vitoria de Rioja.
 Celestino Crespo y Quintin Velasco, Guardas municipales de Villahoz.
 Juan Arrieta, idem de Barcina de los Montes.
 Enrique Gil-Delgado, Juan Saiz, Remigio Merino, Eleuterio López é Isidoro Zamora, Recaudadores de contribuciones, Burgos.
 Teodoro Cantero, Depositario de fondos, Royuela.
 Burgos 4 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,
Gonzalo Cedrún.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de 4 del corriente, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Julio Rey, José Rio, Manuel Miceña Moure, Francisco Freire Ferreros y Juan Rodriguez (a) Bardinca y Marrueco, fugados de la carcel de Carballo (Coruña) el 24 de Febrero; el primero de 17 años, de Lugo, inclusero, soltero, alto, delgado, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiñoy color bueno; el segundo de 19 años, de Pontevedra, inclusero, estatura baja, delgado, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno y barba escasa; el tercero natural de Santa Cristina de Fechr (Coruña), de 20 años, estatura baja, delgado, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regula-

res, sin barba y color bueno; el cuarto natural de Berdilla (Coruña), de 20 años, soltero, cantero, alto, corpulento, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, barba afeitada y color bueno; el quinto, natural de Luamo (Coruña), de 41 años, soltero, zapatero, alto, delgado, pelo y ojos negros, nariz aguileña, boca regular, mal encarado y con una cicatriz sobre el ojo derecho.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas para los efectos que haya lugar.

Burgos 5 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,
Gonzalo Cedrún.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Villarmentero, no se ha presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, que se verificó el día 1.º del actual, el mozo nacido en dicho pueblo Julián García Martínez, hijo de Isaac y de Dominica, habiendo señalado el Ayuntamiento un plazo, que comprende hasta el 29 del corriente, para que se presente ó justifique su ausencia, pues en otro caso se le exigirá la responsabilidad á que se hiciere acreedor.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 6 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En virtud de vacantes naturales, por el Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid, con fechas 27 y 28 de Febrero último, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos:

Para la Escuela de Humada, D.^a Ciriaca Avendaño.

Urbel del Castillo, D. Arsenio Terradillos.

Hormaza, D. Angel Centeno Espiga.

Neila (niñas), D.^a Maria del Amparo Fernández Villafria.

Sarracin, D.^a Polonia Velasco Lisboa.

La Revilla, D.^a Angela Alonso Ontoria.

Neila (niños), D. Martin Garcia Gutiérrez.

Urbel del Castillo, D. Buenaventura Martinez.

Zarzosa de Riopisuerga, D.^a Aurea Martin.

Zalduendo, D.^a Antonia Munguia Oviedo.

Hiniestra, D.^a Petra Simón Morquillas.

Pradilla de Belorado, D. Faustino Corbella Palacio.

Arenillas de Riopisuerga (niñas), D.^a Trinidad Gonzalez Seco.

Monasterio de la Sierra, D.^a Jesusa del Castillo.

Calzada de Bureba, D.^a Inocenta del Hoyo.

Cubillos del Rojo, D. Ladislao Bachiller Garcia.

Villate y Gobantes, D.^a Guadalupe Isolina Caño Lauras.

Y se inserta en este periódico oficial para los efectos prevenidos en el artículo 91 de la vigente ley Electoral.

Burgos 6 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Presidente, Gonzalo Cedrún.—El Secretario, Marcelino Bonifaz

Habiéndose anunciado por error involuntario para su provisión en el concurso único del mes de Febrero último, inserto en el Boletín oficial de 10 del mismo mes, la Escuela pública elemental completa

de niñas de Baños de Valdearados, con el sueldo de 625 pesetas, y siendo esta Escuela de la categoría de oposición, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales; en virtud de autorización concedida por el Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid con fecha 28 del citado mes de Febrero, se elimina del anuncio de dicho concurso único la Escuela de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Maestras interesadas.

Burgos 6 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Presidente, Gonzalo Cedrún.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Enero de 1903.

Abierta á las once y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los Sres. Corral, Hortigüela, Rámila, Marrón y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Presidente de la Junta administrativa de Huerta de Abajo interesando de la Corporación de las órdenes oportunas con el fin de que el Arquitecto provincial se traslade á aquella localidad al objeto de tomar los datos necesarios para la formación del plano, presupuesto y proyecto de una casa-escuela con habitación para los Maestros, según tiene acordado aquella Junta de su presidencia: la Comisión acuerda que dicho funcionario pase á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á los efectos expresados, á calidad de que la Junta administrativa le abone las dietas que devengue.

Repetida, en observancia de lo que dispone el art. 95 de la ley orgánica de Provincias, la votación que quedó empatada en la sesión anterior sobre reclamación interpuesta por D. Celestino Portugal González, Concejal del Ayuntamiento de La Revilla y Haedo, contra las coacciones y actos ilegales que tuvieron lugar en las elecciones de Concejales de aquel Ayuntamiento, verificadas en el mes de Noviembre de 1901, por haberse anulado las que tuvieron lugar en 10 del mismo mes de 1899, los señores Marrón, Corral y Echevarria, Presidente, volvieron á votar que procedía informar en el sentido de que la Comisión carece de atribuciones para conocer de la reclamación mencionada, y los señores Rámila, Revenga y Hortigüela insistieron también en sus votos de que se informase al Sr. Gobernador se sirviera ordenar al Alcalde re-

mita el expediente original de la elección.

Reproducido en esta forma el empate, el Sr. Echevarria, Presidente, le decidió en el sentido de su voto, ó sea en el de que se informara que no ha lugar á que la Comisión conozca de la reclamación expresada por carecer de atribuciones para ello, quedando así acordado.

Visto el expediente instruido por el Alcalde de Moradillo de Sedano contra D. Domingo Santamaría, vecino de Gredilla de Sedano, por haber llevado á pastar á la jurisdicción del primero de dichos distritos un rebaño de 800 á 900 cabezas: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede devolver el expediente al Alcalde sin dictar en él resolución alguna sobre el fondo.

Habiendo cumplido su compromiso D. Valentin Salas Medrano, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de esta provincia durante el año económico de 1899-900: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Briviesca para el corriente año de 1903, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 6.775'65 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede aprobar dicho presupuesto, rebajando de los gastos las 100 pesetas que figuran para salidas del Médico forense y Juzgado, reformando el repartimiento con dicha rebaja para que queden nivelados los gastos con los ingresos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y treinta minutos.

Burgos 16 de Enero de 1903.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria. = P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 22 de Enero de 1903.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarria, Corral, Hortigüela, Marrón y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, haciendo presente la urgente necesidad de que se le faciliten las 1.500 pesetas que faltan entregar para completar las 3.000 que la Diputación acordó concederle con objeto de terminar las obras interiores del edificio que ocupa dicho Tribunal superior: la Comisión acuerda que se le entregue la expresada suma de 1.500 pesetas.

Accediendo á lo solicitado por Felipa Alvira Sanz, viuda, natural de Moncalvillo y residente en esta capital, pidiendo se la entregue para educarle un niño hijo suyo que ingresó por el torno del Hospicio provincial en 26 de Noviembre de 1901 llamado Ceferino Santa Maria Elvira: la Comisión acuerda acceder á dicha pretensión.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Monterrubio remitiendo adjunta copia literal del acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal en 14 de Diciembre último en que se acordó la construcción de nueva planta de un local para Escuela y casa-habitación del Maestro, é interesa que á la mayor brevedad pase el Arquitecto provincial á aquella localidad con el fin de formar el plano; y la Comisión acuerda que dicho funcionario se traslade á aquella localidad tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á los efectos expresados, á calidad de que la Corporación municipal le abone las dietas que devengue.

Dióse cuenta de una comunicación del Alcalde de Revilla Cabriada participando haber acordado la Corporación municipal interesar se den las órdenes oportunas con el fin de que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad al objeto de formar el presupuesto y plano para la construcción de una nueva fuente, pilón y lavadero, destinado al servicio público; y la Comisión acuerda que dicho funcionario facultativo se traslade á aquella localidad, á los efectos expresados, tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Villadiago para el corriente año, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 4890 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede su aprobación definitiva tal como se halla redactado.

Vista la comunicación del Director de la Imprenta provincial participando que los contratistas del papel para el Boletín oficial durante el pasado año Hijos de S. Rodriguez habian cumplido debidamente su compromiso que terminó en 31 de Diciembre próximo pasado: la Comisión acuerda se les devuelva la fianza definitiva.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras: la Comisión acuerda conceder á Don Julián Espinosa, vecino de Espinosa del Monte, distrito municipal de San Clemente del Valle, autorización para proceder á la corta y derribo de tres árboles chopos de su propiedad, sitos en una finca tam-

bién de su propiedad, lindante con el kilómetro 35 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Vista la instancia de D. Juan Urizar Arangüena, vecino de Villatur de Herreros, solicitando autorización para reedificar una casa de su propiedad, sita en aquella villa, lindante con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: la Comisión acuerda conceder al D. Juan Urizar la autorización expresada.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorización al objeto de establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1903: la Comisión acuerda informar que pueden autorizarse los arbitrios sobre las especies que se solicitan.

Vista la comunicación del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, remitiendo una carta que le ha sido dirigida por Antonio Sedano, vecino de Villafuera, haciendo presente que en el pueblo de Lomas de Villamediana, distrito municipal de Alfoz de Bricia, existen veinte fincas con casa y huerta que pertenecieron á Maximina Peña, ya difunta, madre del expósito Cancio, ingresado en la Casa provincial de Beneficencia en 31 de Mayo de 1895 y fallecido en el pueblo de Iglesias en 4 de Agosto de 1897, cuyos bienes, dice el denunciante, los disfruta un sujeto ajeno á la familia por virtud de testamento otorgado en Reinos: la Comisión acuerda que el Alcalde de Alfoz de Bricia informe sobre los particulares denunciados y que á la vez suministre todos los datos que tuviere sobre el asunto.

Vista la instancia de D. Sisebuto Pascual, contratista de bagajes de toda la provincia durante el año de 1902, pidiendo la devolución del depósito que constituyó en la Delegación de Hacienda de esta provincia para garantizar el expresado servicio: la Comisión acuerda se le devuelva el depósito mencionado.

Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Comisión por Gregorio López y Alejandro Triana Delgado, vecinos de Villorejo, en solicitud de que se obligue á D. Cayetano Blanco Pérez á que renuncie á uno de los dos cargos legalmente incompatibles que ejerce de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo y de Juez municipal: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde á fin de que el citado D. Cayetano Blanco exponga sobre dicha pretensión lo que viere convenirle, en el preciso término de octavo día, ordenándose á aquella autoridad local que tan pronto como expire dicho plazo, contado desde que exhiba la instancia al D. Cayetano, la devuelva á esta Superioridad

con las manifestaciones que verifique dicho interesado y los documentos que presente en el caso de que lo haga así en uso de su derecho.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia presentada por D. Jerónimo Riaño, vecino de Cerezo de Riotirón, reclamando contra la capacidad legal del Concejal del Ayuntamiento de aquel distrito D. Juan Manero Barranco en el concepto de que es heredero del finado D. Antolin Barranco Vadillo, que dice era deudor al municipio en concepto de segundo contribuyente apremiado para el pago: la Comisión acuerda remitir la instancia mencionada al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que juzgue procedentes con arreglo al art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1895.

Así bien acuerda la Comisión informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villamedianilla é Hinojar del Rey 1900. Palacios de la Sierra 1900 y 1901. Valle de Mena, Sordillos y Villanueva de Odra 1901.

La Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Ameyugo que si en el término de 15 días no se presenta á recoger la cuenta de 1897-98 se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Así bien acuerda la Comisión conminar con la misma multa al Alcalde mencionado si en el referido plazo no devuelve contestado el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal del año 1896-97.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve y veinticuatro minutos.

Burgos 22 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen en periodo de ejecución de sentencia autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en el mismo por el Procurador D. Ruperto Martínez, en nombre de Eulogio Martín Fernández, vecino de la ciudad de Burgos, defendido por el Licenciado D. Bruno Revilla, contra Enrique Fernández Alamo, que lo es de Tejada, sobre pago de 875 pesetas, intereses del 6 por 100 anual y costas, cuyo demandado ha sido declarado en rebeldía; y para hacer efectivas dichas cantidades, mediante á que éste ha sido condenado al pago de las mismas,

se sacan á la venta en pública subasta las fincas que para dicho fin le han sido embargadas, que son las siguientes:

Un corral en la calle de la Fuente, su construcción de piedra, con cubierto y cuadra, tasado en 150 pesetas.

Un pajar en Traspalacio, sin número, en 137'50.

Una era en Fuente Val, de dos celemines, en 75.

Una tierra á las Anchuelas, de 5, en 75.

Otra á Calzadizo, de id., en 100.

Otra á Carretejada, de 2, en 40.

Otra á Calzorreros, de 6, en 100.

Otra en id., de 3, en 50.

Otra al Collado, de 3, en 50.

Otra en el Rebollar, de 5, en 100.

Otra á San Salvador, de 8, en 75.

Otra en Carre-Cebrecos, de id., en 100.

Otra en id., de 5, en 75.

Otra en Prado Redondo, de 3, en 62'50.

Otra á id., de 4, en 75.

Otra á La Cañada, de 3, en 50.

Otra en Linares, de 2, en 50.

Otra á Puente-Vieja, de 2, en 40.

Otra Fuente Castro, de 2, en 50.

Otra á Fuente Suso, de 7, en 100.

Otra á Las Pozas, de 3, en 25.

La mitad de una tenada en La Hoz, de piedra, con su cubierto, en 150.

La tercera parte de una suerte de 31 del monte La Dehesilla, en 75.

Una suerte de 111 en el monte Montecillo y Carrascal, en 150.

Una media suerte en dicho monte, ó sea la mitad de una de 111, en 75.

Un huerto en La Alameda, de medio celemin, en 25.

Otro en la Cerradilla, de medio, en 30.

Otro en id., de 3 cuartillos, en 35.

Un prado en La Alameda, de un celemin, en 25.

Una viña de 500 cepas, en Santiago, en 125.

Otra en Las Viñuelas, de 700, en 175.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Tejada y se reputan de la pertenencia del ejecutado Enrique Fernández, sin que conste por qué concepto le pertenecen, ni si las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad, hallándose todas ellas libres de carga y gravamen.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas puede concurrir ante este Juzgado ó al municipal de Tejada en donde ha de celebrarse simultáneamente la subasta de las mismas el día 28 del corriente, á las once de la mañana, debiendo, para tomar parte en ella, hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 10 efectivo de la finca ó fincas que intenten subastar, las cuales se venderán separadamente; previniéndose que no

se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de ninguna de las fincas, siendo de cuenta de los compradores el proveerse de ellos y la inscripción en el Registro de la Propiedad, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 2 de Marzo de 1903.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Calixto Nebreda.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado á instancia del Procurador D. Cleto Merino Roa, en nombre y con poder bastante de D. Pedro González Sanz, contra Demetrio González Sanz, representado por el Procurador D. Ignacio Pablos, vecinos de Villafuera, sobre reclamación de bienes, hoy en periodo de ejecución de sentencia, se sacan á pública y judicial subasta, para pago del principal y costas reclamados y como de la propiedad del Demetrio González, los bienes siguientes:

Bienes inmuebles.

Una tierra en Carresantera, de media fanega, tasada en 6 pesetas.

Otra en Carretórtolos, de nueve celemines, en 60.

Otra en Carrefrades, de 15, en 50.

Otra al camino de Espinosa, de 6, en 10.

Otra á Boca negra, de 6, en 6.

Otra á Tobonera, de una fanega, en 30.

Otra en Landebadillo, de 12 celemines, en 3.

Otra á Carre Espinosa, de una fanega, en 1.

Otra á id., de id., en id.

Otra á Valde Rincón, de una, en 1.

Otra en Valde Bragas, de 6 en 40.

Un huerto á la calleja de las Aliagas, de un celemin, en 25.

Un cañamar en la Requijada, de 2, en 25.

Una tierra al Sendero, en 5.

Otra al Valle de la Serrana, de 9 celemines, en 15.

Otra en el Matorral, de una fanega, en 1.

Otra en Carre Villovela, de 6, en 4.

Otra en Valde Bragas, de 6, en 30.

Un cañamar á los Llagos, de uno y medio, en 8.

Otra á Valde Bragas, de 6, en 40.

Otra en Valde la Orca, de una fanega, en 15.

Una viña en Valde la Mentira, de 600 cepas, en 60.

Un cañamar en Santa Olalla, de medio fanega, en 1.

La mitad de una casa en la calle de la Escuadra, núm. 18, en 250.

Un cañamar al Cuerno, de 14 celemines, en 150.

Una tierra en Carre Villovela, de 6, en 4.

Una hera de pan trillar, al camino de Tórtoles, de 3, en 25.

Un pajar al Porquerizo, de tres cuartas, en 50.

Una tierra en Valde Bragas, de 9 celemines, en 30.

Otra á Valde Espina, de 18, en 50.

Otra en id., de 12, en 40.

Otra en id., de id., en 15.

Otra al camino de Torresandino, de 9, en 35.

Otra en id., de 4, en 15.

Otra al camino de Sotillo, de 15, en 40.

Otra en la Hoya grande, de 22, en 50.

Otra en el Llano de las Suertes, de 18, en 40.

Otra en id., de 15, en 35.

Otra al camino de Cilleruelo, de 12, en 50.

Otra en id., de 4, en 3.

Otra al Carril de los Serranos, de 12, en 40.

Otra á las Consejeras, de dos fanegas, en 60.

Otra en id., de id., en 30.

Otra al Valle Fraimanuel, de id., en 25.

Otra al Valle Rozado, de 11, en 40.

Otra en id., en 5.

Otra en id., de 23, en 15.

Un colmenar con 20 ó 22 piés de colmenas, en Fuente Jordana, en 130.

Otro en el Berzal, con 16 piés, en 100.

Una bodega al camino de las Heras de Abajo, en 75.

Una viña en Valleuru, de 2400 cepas, en 250.

Una tenada para cerrar ganado lanar, en Valde Rámila, en 30.

El remate tendrá lugar el día 23 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado y en el municipal de Villafruela, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación; que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación, y que no habiéndose podido obtener los títulos de las fincas embargadas será de cuenta del rematante verificar la inscripción de las mismas antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el término de quince días, cuyos gastos y costas que se causen serán de cuenta y riesgo del embargado.

Lo que hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Lerma á 3 de Marzo de 1903.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Briviesca.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la carcel de este partido judicial para el año de 1903.

| GASTOS. | Pesetas. |
|--|----------------|
| Sueldo del Alcaide..... | 1000 |
| Id. del Vigilante..... | 700 |
| Id. del Capellán..... | 50 |
| Gratificación del Demandadero..... | 365 |
| Sueldo del Médico..... | 300 |
| Id. del Practicante y barbero..... | 50 |
| Gratificación al personal de Secretaria..... | 200 |
| Id. del Depositario..... | 300 |
| Por diez socorros diarios de los presos estantes... | 1825 |
| Socorros á presos transeuntes..... | 300 |
| Alquiler del edificio y Juzgado de 1. ^a instancia.... | 300 |
| Abono de estancias de hospital para enfermos.... | 350 |
| Entretenimiento y reparos de la casa carcel..... | 250 |
| Alumbrado y combustible. | 200 |
| Limpieza..... | 150 |
| Lavado y cosido de ropas. | 25 |
| Petates y relleno de jergones..... | 100 |
| Material de oficinas..... | 150 |
| Imprevistos..... | 60'65 |
| Total gastos.... | 6675'65 |

INGRESOS.

Importe del repartimiento entre todos los pueblos de este partido..... 6675'65

Repartimiento de las 6675'65 pesetas entre los pueblos del partido que á continuación se expresan, tomando por base el número de habitantes que cada uno tiene.

| PUEBLOS. | Cuotas. Pesetas. |
|--------------------------|---------------------|
| Abajas..... | 74'21 |
| Aguas Cándidas..... | 107'20 |
| Aguilar de Bureba..... | 60'38 |
| Bañuelos del Bureba..... | 63'90 |
| Barcina..... | 138'35 |
| Bentretea..... | 37'77 |
| Barrios del Bureba..... | 97'89 |
| Berzosa de Bureba..... | 64'10 |
| Briviesca..... | 893'58 |
| Busto de Bureba..... | 171'04 |
| Cameno..... | 83'80 |
| Cantabrana..... | 99'48 |
| Carcedo de Bureba..... | 90'70 |
| Cascajares de Bureba.... | 67'83 |
| Castil de Lences..... | 60'12 |
| Castil de Peones..... | 86'45 |
| Cernégula..... | 106'41 |
| Cillaperlata..... | 66'50 |
| Cornudilla..... | 71'29 |
| Cubo de Bureba..... | 146'84 |
| Frias..... | 333'33 |
| Fuentebureba..... | 84'59 |
| Galbarros..... | 69'70 |
| Grisaleña..... | 86'98 |
| Hermosilla..... | 65'17 |
| La Parte de Bureba..... | 76'08 |
| La Vid de Bureba..... | 49'74 |
| Las Vegas..... | 93'10 |

| | |
|---------------------------|----------------|
| Lences..... | 51'34 |
| Monasterio de Rodilla.... | 212'02 |
| Navas de Bureba..... | 42'56 |
| Oña..... | 383'87 |
| Padrones de Bureba..... | 66'50 |
| Pino de Bureba..... | 72'35 |
| Poza de la Sal..... | 618'50 |
| Prádanos de Bureba..... | 90'70 |
| Quintanaelez..... | 108'53 |
| Quintanarroz..... | 64'64 |
| Quintanavides..... | 135'40 |
| Quintanillabón..... | 51'87 |
| Quintanilla San Garcia... | 186'20 |
| Reinoso..... | 46'02 |
| Rojas..... | 171'84 |
| Rublacedo..... | 79'27 |
| Rucandio..... | 65'97 |
| Salas de Bureba..... | 114'92 |
| Salinillas de Bureba..... | 130'87 |
| Santa Maria del Invierno. | 102'91 |
| Santa Olalla..... | 59'32 |
| Solas de Bureba..... | 55'86 |
| Solduengo..... | 69'50 |
| Terminón..... | 44'69 |
| Vallarta..... | 83'53 |
| Vileña..... | 55'86 |
| Zuñeda..... | 59'05 |
| Total..... | 6675'65 |

Briviesca 30 de Enero de 1903.
—El Alcalde, Urbano de las Heras Laserna.

Alcaldía de Oña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados de este municipio para el reemplazo del año actual el mozo Saturio Alonso de Linage, número 4 del sorteo é hijo de Genaro y Claudia, cuyo paradero se ignora, se le cita y emplaza por el presente para que lo haga el día 22 del actual, á las diez horas del mismo, en esta casa consistorial, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Oña 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Rojas.

Igual citación hace el Alcalde de Morenera (Soria) para el día 15 del actual, respecto del mozo Roque Mata Romero, núm. 5 del sorteo é hijo de Sixto Mata Martínez.

El de Salinillas de Bureba para el día 20, respecto de los mozos Ramón Fernández y Fernández, hijo de Hilario y de Tomasa y Eusebio Ortega Fernández, hijo de Pedro y Margarita.

El de Los Balbases para el día 22, respecto del mozo Isidoro Delgado Lomas, hijo de Toribio y de Teresa.

El de Barbadillo del Pez para igual día, respecto de los mozos Antonino Garcia Peraita y Luis Peraita Peraita.

Alcaldía de Hortiguëla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenien-

tes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hortiguëla 4 de Marzo de 1903.
—El Alcalde, Agustin Romero.

Alcaldía de Eterna.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movíl diez céntimos cada una.

Eterna 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Venancio Ochoa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de fincas rústicas.

El día 21 del corriente, á las once de la mañana, se subastarán en pública licitación varias fincas rústicas en los pueblos de Zalduendo, Sotopalacios, Medinilla, Vilviestre, Sotrogero, Villagutiérrez y Villaescusa la Sombria en la Notaría de D. Teóduo Santos, Plaza de Prim, núm. 23, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta.

Burgos 6 de Marzo de 1903.—1

En la tienda de comestibles conocida por el nombre de «La Santos», sita en la calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden:

Titos salamanquinos superiores, á cuatro y medio reales celemin. Alubias de riñón superiores, á siete y medio.

Idem blancas pequeñas, á seis Garbanzos salamanquinos superiores, á diez y doce.

Id., id., id., á ocho.

Paja de maíz, blanca y seca, cribas de todos los números, sedas para cedazos y todo lo concerniente, tanto á este ramo como al de ultramarinos, á precios económicos. 1-3

En el Almacén de Valentín Matas, Plaza de Prim, 22 y 23, se venden titos finos de cochura garantizada, al precio de 12 pesetas fanega, ó sea á una el celemin.